



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público para general conocimiento:

Primero: Que por resolución de Alcaldía número 81, de fecha 4 de marzo de 2021, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y los recibos correspondientes a la tasas por prestación de asistencia a la escuela infantil municipal (febrero 2021), comedor de la escuela infantil (febrero 2021), uso de las pistas de tenis, padel y pabellón polideportivo (febrero 2021), uso de locales municipales de uso no deportivo (febrero 2021) y servicio de ayuda a domicilio (marzo 2021)

Los cargos correspondientes a los recibos citados se hallan expuesto al público en la sede electrónica del ayuntamiento burguillosdetoledo.sedelectronica.es, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo: Que el plazo de cobranza en período voluntario del cobro de la tasas es el siguiente: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2021.

Transcurrido dicho plazo, y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Lugar para efectuar el ingreso: En cualquiera de las sucursales de Eurocaja Rural y Banco de Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Cuarto: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente

Burguillos de Toledo, 5 de marzo de 2021.–El Alcalde, José María Gómez-Caro García-Caro.

N.º I.-1061